



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO GESTION JURIDICA

CÓDIGO: PR-JUR-06

PROCEDIMIENTO ACCIONES POPULARES Ó DE GRUPO

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/10/2019

PÁGINA: 1

1. OBJETIVO:

Determinar un procedimiento para ejercer la defensa jurídica de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD para el trámite de las acciones populares o de grupo que sean interpuestas o aquellas que por su competencia le corresponda atender y las solicitudes de información que se realicen a la entidad en ejercicio de estas acciones.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de las acciones populares o de grupo que le sean interpuestas o aquellas que por su competencia le corresponda atender, y finaliza con el envío del oficio de respuesta con los argumentos fácticos y normativos aplicables a la naturaleza del asunto.

La recepción de la solicitud, el registro en el sistema de información documental y el reparto debe realizarse de manera prioritaria al momento de su llegada a la Entidad, siguiendo este procedimiento. Igualmente, la solicitud de información al área respectiva debe tramitarse de manera inmediata por medio más expedito.

Las áreas involucradas deben atender de manera prioritaria el requerimiento de la Oficina Asesora Jurídica sobre la documentación e información requerida para dar respuesta a la acción.

3. NORMATIVIDAD LEGAL Y REGLAMENTARIA:

- La Constitución Política de Colombia que en su artículo 88 consagró la acción popular como un mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos:
- La Ley 472 de 1998 *"Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones"*

4. RESPONSABLE:

Oficina Asesora de Jurídica

5. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **Acción de Cumplimiento:** Su objeto es hacer efectivo el cumplimiento de una ley o de un acto administrativo.
- **Acción Popular:** Las acciones populares son el mecanismo de protección de los derechos e intereses colectivos (los relacionados con ambiente sano, moralidad administrativa, espacio público, patrimonio cultural, seguridad y salubridad pública, servicios públicos, consumidores y usuarios, libre competencia económica, etc.). Están previstas en el primer inciso del artículo 88 de la Constitución Política de 1991 y desarrollado por la Ley 472 de 1998 que facultó a cualquier



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO GESTION JURIDICA

CÓDIGO: PR-JUR-06

PROCEDIMIENTO ACCIONES POPULARES Ó DE GRUPO

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/10/2019

PÁGINA: 2

persona para acudir ante un juez competente, con el fin de solicitar la protección de los derechos e intereses colectivos, violados o amenazados, por una autoridad pública o por un particular.

- **Acción de Grupo:** Las acciones de grupo son mecanismos procesales que permiten a un número plural de personas acudir a las autoridades judiciales para obtener el reconocimiento y pago de la indemnización de perjuicios. El grupo de personas debe reunir condiciones uniformes respecto de una misma causa que causó perjuicios individuales para cada una de ellas. La acción de grupo se origina en los daños causados a un número plural de personas que deciden acudir ante la justicia en acción única, para obtener la respectiva reparación. La acción de grupo se ejerce únicamente para obtener el reconocimiento y pago de la indemnización de los perjuicios.
- **Término:** Plazo perentorio e improrrogable y/o de oportunidad dentro del cual debe realizarse una actividad judicial.
- **SCRD.** Siglas para identificar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- **OAJ:** Siglas para identificar a la Oficina Asesora de Jurídica de la SCR D.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO GESTION JURIDICA

CÓDIGO: PR-JUR-06

PROCEDIMIENTO ACCIONES POPULARES Ó DE GRUPO

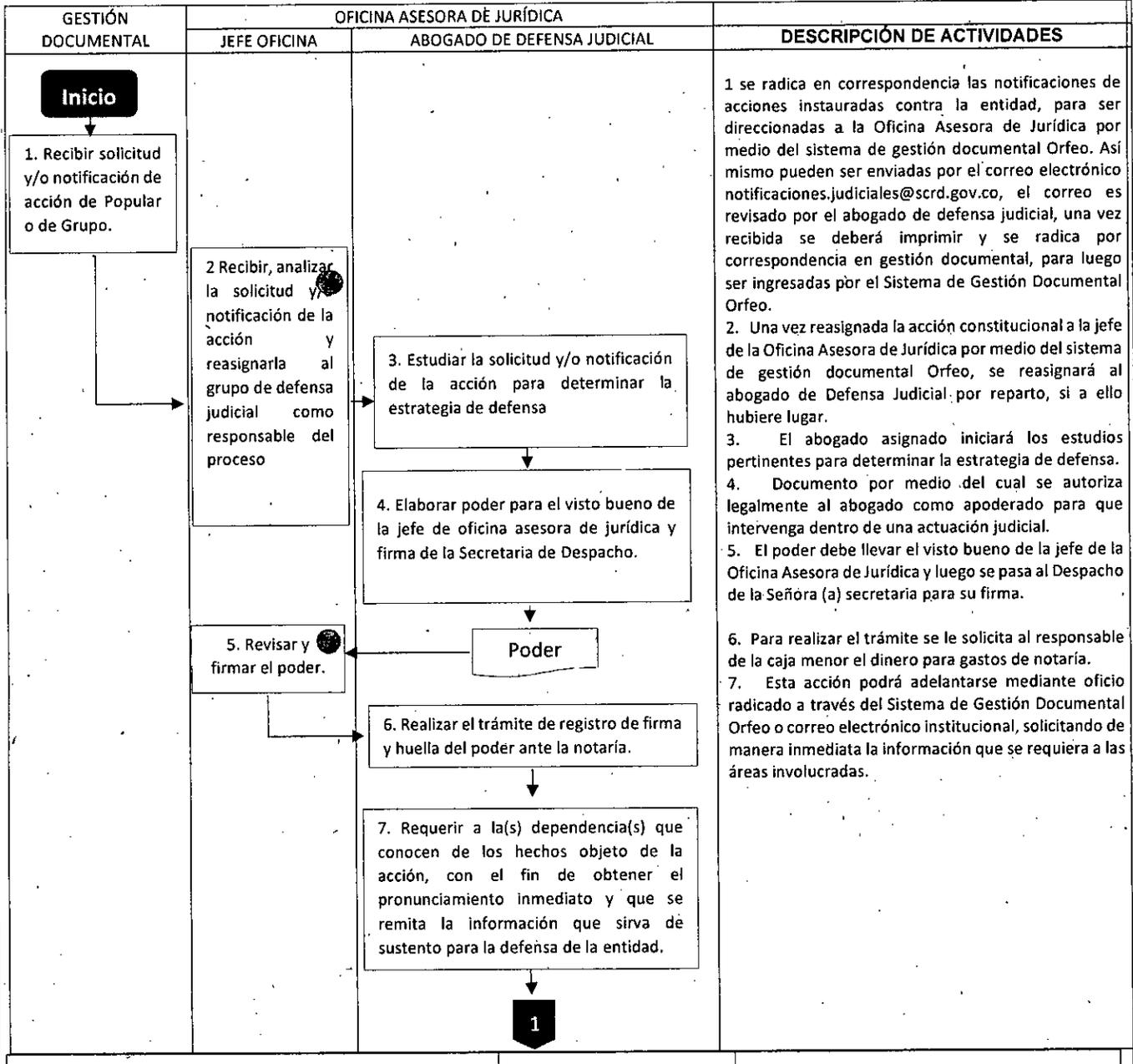
VERSIÓN: 01

FECHA: 22/10/2019

PÁGINA: 3

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (FLUJOGRAMA O DIAGRAMA DE FLUJO)

A continuación, se describen las actividades y el responsable de ejecutarlas, así como la secuencia que se debe seguir en el desarrollo del procedimiento





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO GESTION JURIDICA

CÓDIGO: PR-JUR-06

PROCEDIMIENTO ACCIONES POPULARES Ó DE GRUPO

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/10/2019

PÁGINA: 4

OFICINA ASESORA DE JURÍDICA		DIRECTOR (A) – JEFES DE OFICINAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
ABOGADO DE DEFENSA JUDICIAL	AUXILIAR ADMONISTRATIVO		
<p style="text-align: center;">1</p> <p>8. Revisar y firmar memorando</p> <p>9. Incluir en el SIPROJ las actuaciones realizadas.</p> <p>11. Socialización con la jefe de la Oficina Asesora de Jurídica la respuesta emitida por el área competente para definir estrategias de defensa judicial a asumir en el caso.</p> <p>12. elaborar respuesta a la acción para su presentación ante el despacho judicial correspondiente.</p> <p>13. Revisión y socialización de la respuesta definitiva con la jefe de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p>15. Incorporar y actualizar dentro del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ).</p> <p>16. Revisar el fallo en primera instancia por consulta web / o visita al despacho judicial e informar al Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica el resultado.</p> <p style="text-align: center;">2</p>		<p>10. Elaborar, revisar, firmar y enviar respuesta con la información requerida para la defensa.</p> <p>14. Presentar la respuesta de la acción de popular o de grupo en el respectivo</p>	<p>8. Este paso se aplica en el caso que no se utilice el electrónico institucional.</p> <p>9. El abogado que lleve el proceso debe incluir la información de la acción popular o de grupo en SIPROJ.</p> <p>10. El director o el Jefe de Oficina o área respectiva asigna a un profesional para que se encargue de recopilar la información y hechos necesarios para la fundamentación de respuesta a la acción y enviarla a la Oficina Asesora de Jurídica, a través del medio más expedido, por tanto, se podrá enviar por medio del correo electrónico institucional.</p> <p>11. La jefe de la Oficina Asesora de Jurídica podrá reunirse con el abogado encargado de la respuesta de la acción de la a fin de definir estrategias de defensa, según sea el caso. En los eventos que se requiere se citará a la reunión al profesional del área encargada de brindar la información para la respuesta.</p> <p>12. Con la información aportada por la(s) dependencia(s) se proyectará y fundamentará la respuesta definitiva a la acción de popular o de grupo</p> <p>13. La jefe de la Oficina Asesora de Jurídica podrá reunirse con el abogado encargado de la respuesta de la acción en los casos que se requiera, previa presentación de respuesta al Despacho Judicial.</p> <p>14. Radicar ante el Despacho Competente antes del vencimiento de término.</p> <p>15. Se debe realizar el seguimiento de avance del proceso judicial y actualizarlo a través del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ).</p> <p>16. Una vez proferido el fallo de primera instancia se deberá revisar el sentido del fallo.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO GESTION JURIDICA

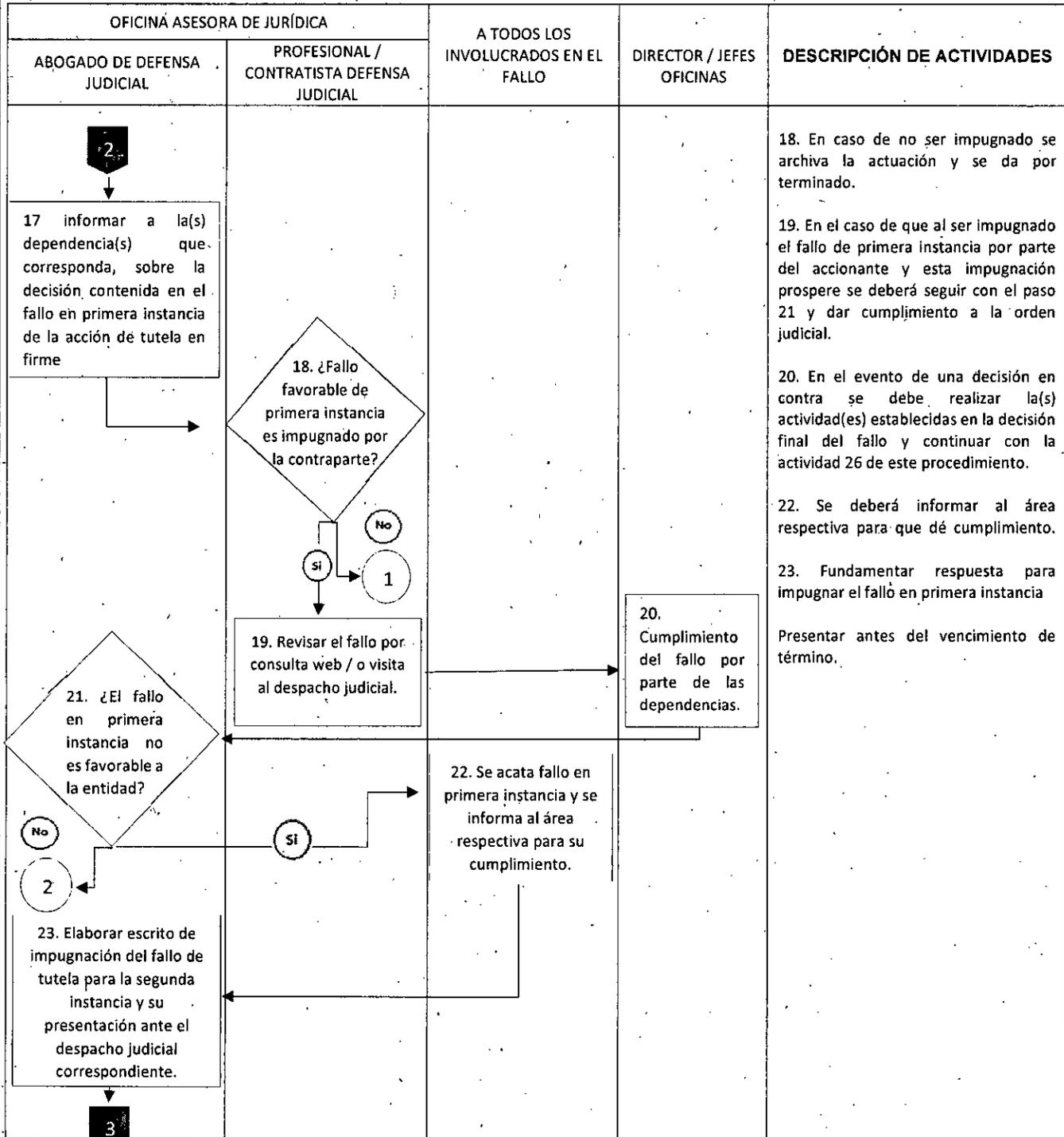
CÓDIGO: PR-JUR-06

PROCEDIMIENTO ACCIONES POPULARES Ó DE GRUPO

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/10/2019

PÁGINA: 5





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO GESTION JURIDICA

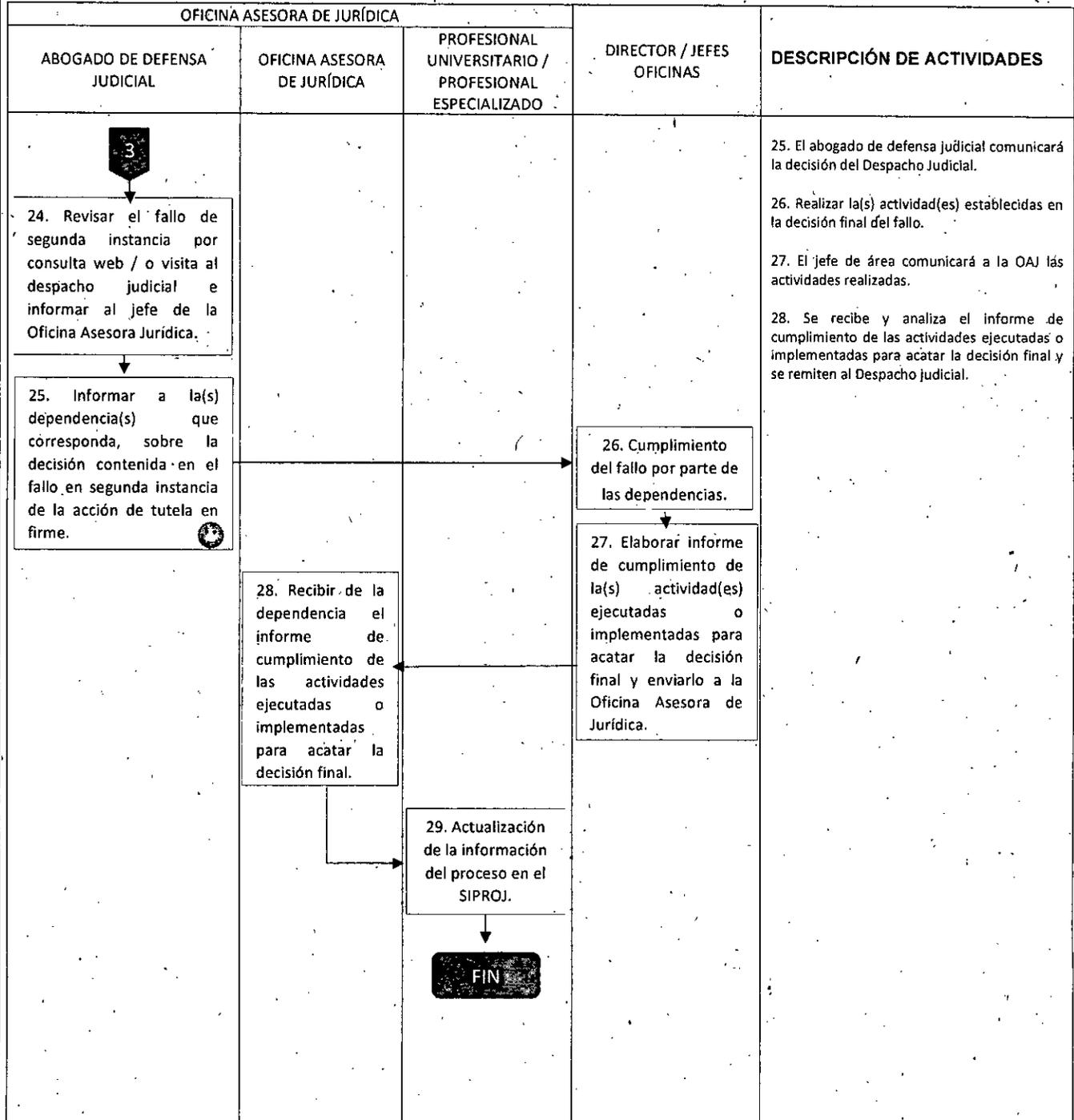
CÓDIGO: PR-JUR-06

PROCEDIMIENTO ACCIONES POPULARES Ó DE GRUPO

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/10/2019

PÁGINA: 6





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

PROCESO GESTION JURIDICA

CÓDIGO: PR-JUR-06

PROCEDIMIENTO ACCIONES POPULARES Ó DE GRUPO

VERSIÓN: 01

FECHA: 22/10/2019

PÁGINA: 7

7. PRODUCTO O SERVICIO RESULTANTE

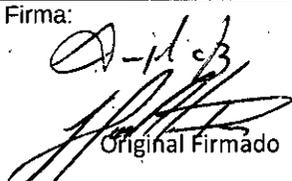
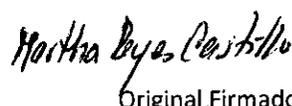
Procedimiento Acciones Populares y de Grupo.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE	CÓDIGO	FÍSICO	MAGNÉTICO	APLICATIVO

9. CONTROL DE CAMBIOS

No.	CAMBIOS REALIZADOS
N.A	Versión inicial MIPG solicitud Orfeo 20191100128383 fecha 13-09-2019

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: LUZ ANGELA CARDOSO BRAVO HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRÍGUEZ	Nombre: MARTHA REYES CASTILLO	Nombre: MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Cargo: Abogados Contratistas	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Firma:  Original Firmado	Firma:  Original Firmado	Firma:  Original Firmado